

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-049-2018-00895-00

10 3 FEB. 2021

Teniendo en cuenta que la prueba decretada en proveído 23 de octubre de 2019 (fl. 82) relativa a la contestación del derecho de petición aportado a folio 56 de la presente encuadernación radicado ante el banco BBVA fue recaudada, se fijará fecha para surtir las etapas restantes dispuestas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Dicho lo anterior, se establece como data en la que se practicaran las pruebas ordenadas en auto del 23 de octubre de 2019 (fl. 82) el día 7 de abril del 2021 a la hora de las 9:30 a.m.

Se le recuerda a los extremos procesales que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones procesales descritas el denotado canon.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art. 1, art. 7).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10 3 FEB. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 7.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

